



Depto. Asesoría Jurídica
N°139

REF.: Aprueba Addendum Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", entre Servicio de Salud Metropolitano Oriente y Municipalidad de Providencia.

SANTIAGO, 21 ABR. 2020

RESOLUCION EXENTA N ° 600

VISTOS:

1. El Interés del Ministerio de Salud de contribuir a mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la división de Atención Primaria, en adelante DIIVAP.
2. La Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de enero de 2020, que aprueba el "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°93 de fecha 21 de febrero de 2020, modificada por Resolución Exenta N°148 de fecha 27 de marzo de 2020, que distribuye los Recursos al "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", año 2020", del Ministerio de Salud;
4. La Resolución Exenta N°349 de fecha 18 de marzo de 2020, que aprueba convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito entre la Municipalidad de Providencia y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
5. Lo solicitado por el Departamento de Coordinación y Gestión Hospitalaria del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
6. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N°6,7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébase el Addendum Convenio, de fecha 13 de Abril de 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN APS
N° 05

ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA
COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 13 de Abril de 2020 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) D. Maria Elena Sepúlveda Maldonado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa D. Evelyn Matthei Fonet, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 05 de marzo de 2020, suscribieron un convenio para impulsar el "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Apoyo", el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°349 de fecha 18 de marzo de 2020.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de enero de 2020 y mediante Resolución Exenta N°93 de fecha 21 de febrero de 2020, modificada por resolución Exenta N°148 de fecha 27 de marzo de 2020, que distribuye recursos al mencionado Programa, todas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la CLÁUSULA TERCERA y CUARTA del convenio original, debiendo quedar como a continuación se indica:

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de \$ 148.843.200.- (ciento cuarenta y ocho mil millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, los que serán transferidos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Séptima del presente instrumento.

CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la ejecución del programa, descrito en los siguientes componentes:

Componente	CESFAM Hernan Alessandri	Cesfam El Aguilucho	Cesfam Dr. Alfonso Leng	TOTAL COMUNAL
Refuerzo CESFAM Campaña Invierno (medico, y/o otros profesionales y/o TENS)	2.700.000	2.700.000	2.700.000	8.100.000
Refuerzo Campaña Influenza (RRHH + movilización y/o insumos)	5.174.400	5.174.400	5.174.400	15.523.200
Total	7.874.400	7.874.400	7.874.400	23.623.200

Componente	CESFAM Hernán Alessandri	Cesfam El Aguilucho	Cesfam Dr. Alfonso Leng	TOTAL COMUNAL
Contratación de RRHH para reforzar registro SIGGÉS	4.480.000	4.480.000	4.480.000	13.440.000

Componente

Estrategias COVID-19	Sub total Comunal: 111.780.000
Total Convenio	148.843.200

Se incorpora el componente de estrategias COVID19 con un monto específico asignado de \$111.780.000.- (ciento once millones seiscientos ochenta mil pesos) para el cumplimiento de las siguientes estrategias

- *Atención domiciliaria que incluye: acciones de evaluación tratamiento curación y/o seguimiento acercando la salud a domicilio y evitando que los usuarios asistan al establecimiento de salud. Usuarios objetivo:*
 - *Pacientes que requieren control definido como crítico*
 - *Paciente sospechoso COVID, que no pueda trasladarse a establecimiento por condición de salud o por riesgo de circulación*
- *Hospitalización domiciliaria en APS: modalidad asistencial alternativa a la hospitalización tradicional, que entrega la Atención Primaria, donde el usuario recibe cuidados similares a los otorgados en los establecimientos hospitalarios.*
- *Atención remota para asistencia y seguimiento: estrategia destinada a brindar acompañamiento, monitoreo y evaluación de las necesidades de atención en salud, incluye contacto telefónico a personas con caso confirmado, sospechosos y contactos estrecho de COVID19, según se requiera.*
- *Refuerzo de recurso humano en establecimiento de salud:*
 - *CESFAM, CECOSF, Posta Salud Rural, SAPU y SAR*

TERCERA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes de fecha 05 de marzo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°349 de fecha 18 de marzo de 2020, de la Dirección de SSMO.

CUARTA: La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet, para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.152 de fecha 6 de noviembre del año 2016

QUINTA: El presente addendum de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.


ALCALDESA EVELYN MATTHEI FORNET
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DRA. JMC/JPBQ/GEA/PEP/MPGG


DIRECTORA Q.F. MARÍA ELENA SEPULVEDA MALDONADO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24.03.298.002, correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE




Q.F. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE


DRA. JMC/JPBQ/RGD/PVN/hov

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.O;
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMO
- Depto. Coordinación y Gestión APS
- Depto. Coordinación y Gestión Hospitalaria
- Secretaría Ejecutiva Comité de Convenios SSMO.
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original
- Fecha 20/04/2020


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN APS
N° 05

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 13 de Abril de 2020 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) **D. Maria Elena Sepúlveda Maldonado**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa **D. Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 05 de marzo de 2020, suscribieron un convenio para impulsar el "**Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Apoyo**", el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°349 de fecha 18 de marzo de 2020.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de enero de 2020 y mediante Resolución Exenta N°93 de fecha 21 de febrero de 2020, modificada por resolución Exenta N°148 de fecha 27 de marzo de 2020, que distribuye recursos al mencionado Programa, todas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la CLÁUSULA TERCERA y CUARTA del convenio original, debiendo quedar como a continuación se indica:

***TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de \$ 148.843.200.- (ciento cuarenta y ocho mil millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, los que serán transferidos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Séptima del presente instrumento.*

***CUARTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la ejecución del programa, descrito en los siguientes componentes:*

Componente	CESFAM Hernan Alessandri	Cesfam El Aguilucho	Cesfam Dr. Alfonso Leng	TOTAL COMUNAL
Refuerzo CESFAM Campaña Invierno (medico, y/o otros profesionales y/o TENS)	2.700.000	2.700.000	2.700.000	8.100.000
Refuerzo Campaña Influenza (RRHH + movilización y/o insumos)	5.174.400	5.174.400	5.174.400	15.523.200
Total	7.874.400	7.874.400	7.874.400	23.623.200

Componente	CESFAM Hernán Alessandri	Cesfam El Aguilucho	Cesfam Dr. Alfonso Leng	TOTAL COMUNAL
Contratación de RRHH para reforzar registro SIGGES	4.480.000	4.480.000	4.480.000	13.440.000

Componente

Estrategias COVID-19	Sub total Comunal: 111.780.000
Total Convenio	148.843.200

Se incorpora el componente de estrategias COVID19 con un monto específico asignado de \$111.780.000.- (ciento once millones setecientos ochenta mil pesos) para el cumplimiento de las siguientes estrategias

- *Atención domiciliaria que incluye: acciones de evaluación tratamiento curación y/o seguimiento acercando la salud a domicilio y evitando que los usuarios asistan al establecimiento de salud. Usuarios objetivo:*
 - *Pacientes que requieren control definido como crítico*
 - *Paciente sospechoso COVID, que no pueda trasladarse a establecimiento por condición de salud o por riesgo de circulación*

- *Hospitalización domiciliaria en APS: modalidad asistencial alternativa a la hospitalización tradicional, que entrega la Atención Primaria, donde el usuario recibe cuidados similares a los otorgados en los establecimientos hospitalarios.*

- *Atención remota para asistencia y seguimiento: estrategia destinada a brindar acompañamiento, monitoreo y evaluación de las necesidades de atención en salud, incluye contacto telefónico a personas con caso confirmado, sospechosos y contactos estrecho de COVID19, según se requiera.*

- *Refuerzo de recurso humano en establecimiento de salud:*
 - *CESFAM, CECOSF, Posta Salud Rural, SAPU y SAR*

TERCERA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes de fecha 05 de marzo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°349 de fecha 18 de marzo de 2020, de la Dirección de SSMO.

CUARTA: La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet, para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.152 de fecha 6 de noviembre del año 2016

QUINTA: El presente addendum de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.



D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DRA. JMC/JPBQ/CEA/PEP/MPGG



Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA
MALDONADO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

